INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 738 /2021

Asunción 29 de noviembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 34/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS SEDE CENTRAL". ID N° 395.444.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 351/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 24 de noviembre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 122/2021, referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 34/2021 **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS SEDE CENTRAL". ID N° 395.444;**y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 576/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 122/2021, expresa que el día 16 de noviembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 111/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **POTI S.A., KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, MIMBI S.A., APFG S.A. y PURO LIMPIO S.A.,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas de las firmas KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, MIMBI S.A., APFG S.A. y PURO LIMPIO S.A., respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, el oferente **POTI S.A.** no presentó con su oferta el Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Por lo tanto, siendo dichos documentos considerados documentos de carácter sustancial, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, y que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 inciso c) del mismo cuerpo legal, por lo tanto la oferta de la firma **POTI S.A.** fue **DESCALIFICADA.-**

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Meses	KAAVOTY de Carlos R. Oviedo Centurión		MIMBI S.A.	
			P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios Sede Central	24	44.641.600.-	1.071.398.400.-	45.833.333.-	1.099.999.992.-

Ítem	Descripción	Cantidad Meses	APFG S.A.		PURO LIMPIO S.A.	
			P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios Sede Central	24	49.958.333.-	1.198.999.992.-	56.208.333.-	1.348.999.992.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se seleccionó la oferta de la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión** y se procedió a analizarla en detalle.-

Abog. Ng. Veronica Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 738 /2021

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…*", se solicitó a la firma oferente **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión,** cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con los documentos solicitados.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, para un mejor análisis de la oferta se solicitó un desglose de precios a la firma oferente, la cual respondió presentando el desglose solicitado, dentro del plazo establecido.-

Que, el documento fue analizado por el Comité de Evaluación y se verificó que la firma contempla en la composición del precio ofertado, el costo de los salarios y las cargas laborales, conforme a la normativa legal vigente, por la cantidad de 15 funcionarios, en el horario de lunes a viernes de 6:30 hs. a 14:30 hs., así como el costo de insumos y herramientas, equipos de seguridad y uniformes. También contempla impuestos y un porcentaje de utilidad por el servicio prestado.-

Que, luego del análisis realizado, el Comité de Evaluación determina que la explicación brindada por el oferente es suficiente para demostrar la posibilidad de cumplimiento del contrato en base al precio ofertado y siendo dicha oferta la oferta económica más baja, la misma resulta conveniente para la Institución.-

Que, considerando que el presente proceso es plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 399/2021, por el monto de Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres (₲ 49.583.333.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión,** por el monto total de Guaraníes mil setenta y un millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos (₲ 1.071.398.400.-), puesto que es la oferta económica más baja que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

Abog. [illegible] Zurragaldi
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 738 /2021

* HOJA N° 3 *

U.O.C.

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 34/2021 **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS SEDE CENTRAL". ID N° 395.444**, a favor de la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión,** por el monto total de Guaraníes mil setenta y un millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos (₲ 1.071.398.400.-), según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Meses	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios Sede Central	24	44.641.600.-	1.071.398.400.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente